



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 8 de noviembre de 2011

número 89

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila mediante el cual se suspende al Licenciado Carlos García Carrillo del cargo a él conferido como Notario Público Número 54 del Distrito Notarial de Viesca, por un periodo de doce meses y se nombra como Sustituto al Lic. Jacinto Faya Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 3 del Distrito Notarial de Viesca. 3
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al monto de financiamiento público ordinario para el desarrollo de actividades permanentes de los partidos políticos, para el ejercicio 2012. 4
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional, relativo al Presupuesto Anual de Egresos del Instituto para el año 2012. 5
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba en su totalidad el informe sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral, correspondiente al proceso electoral 2010-2011, presentado por la organización de observadores electorales denominada "Observatorio de Programas y Políticas Públicas del Estado de Coahuila A.C." 6
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba en su totalidad el informe sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral, correspondiente al proceso electoral 2010-2011, presentado por la organización de observadores electorales denominada "Abogados del Estado de Coahuila A.C." 6
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba en su totalidad el informe sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral, correspondiente al proceso electoral 2010-2011, presentado por la organización de observadores electorales denominada "Universidad Autónoma del Noreste A.C." 6

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1125/2011-I	Juicio Intestamentario	Agustín Salas Mendoza	(2ª Pub)	7
Exp. 876/2009	Sucesorio Intestamentario	Sara Ignacia Zúñiga González	(2ª Pub)	7
Exp. 727/2011	Sucesorio Intestamentario	Mario Rivera Martínez	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ma. Aideth Huizar Vislar	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Epifanio Estrada Leija	(2ª Pub)	8
Exp. 1477/2004	Ordinario Civil	Alfonso Javier de la Paz Ny	(2ª Pub)	8
Exp. 302/2009	Ejecutivo Mercantil	Raúl de la Peña Flores	(2ª Pub)	9
Exp. 357/2000	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	9
Exp. 268/2011	Pérdida de Patria Potestad	Emma Guadalupe Guerra Hernández	(2ª Pub)	10
Exp. 511/2011	Pérdida de Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	No Contencioso	Ana Elvia Valdés Cepeda	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	No Contencioso	Pedro Mario González Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 1646/2011-III	No Contencioso	Francisco Flores Banda	(1ª Pub)	12
Exp. 253/2011	Divorcio Necesario	Micaela Gutiérrez Castillo	(1ª Pub)	12
Exp. 1229/2011	Ordinario Civil	Blanca Leticia Garza de la Peña	(1ª Pub)	12
Exp. 768/2010	No Contencioso	Isidro Valerio Fuentes	(1ª Pub)	13
Exp. 1489/2011-I	Ordinario Civil	José Hernández Montes	(1ª Pub)	13
Exp. 1381/2011-I	Ordinario Civil	Juan Ricardo Cantú Hernández	(1ª Pub)	13
Exp. 891/2006	Ordinario Mercantil	Financiera Rural	(1ª Pub)	13
Exp. 1118/2011	Ordinario Civil	María de Lourdes Alvarado Silva	(1ª Pub)	14
Exp. 1209/2009	Ejecutivo Mercantil	Nancy Elizabeth Dávila Ríos	(1ª Pub)	14
Exp. 816/2011	Sucesorio Intestamentario	José Oyervides González	(1ª Pub)	15
Exp. 697/2011	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Mata Cortés	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Olga Yuri Aldaco López	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Maricela Saucedo Peña	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martha Alicia Hernández González	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Mariela de Jesús Salas Olivares	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juan Federico Valdés Valdés	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Dora Elia Ascacio Rivera	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Isabel Guadalupe González Puente	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Nicolás Cervantes Ramírez	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	María Eugenia Vielma Ríos	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Yolanda de Nova y Borbalas	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Lina Glafira Munch Briones	(1ª Pub)	19
Exp. 919/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	19
Exp. 1639/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1233/2011	Sucesorio Intestamentario	Margarita Rivas Méndez	(2ª Pub)	20
Exp. 1349/2011	Sucesorio Intestamentario	Alfredo Casas Garza	(2ª Pub)	20
Exp. 1101/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Elia Martínez Flores Viuda de Guerra	(2ª Pub)	20
Exp. 1346/2011	Sucesorio Intestamentario	Petra Zamora de la Cruz	(2ª Pub)	21
Exp. 1276/2011	Sucesorio Intestamentario	Diega Mata Alemán	(2ª Pub)	21
Exp. 823/201	Divorcio Necesario	Dora Lidia Martínez Maltos	(1ª Pub)	21
Exp. 1099/2011	Ordinario Civil	Verónica Karina Buentello Castillo	(1ª Pub)	22
Exp. 1272/2011	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Medellín Hernández	(1ª Pub)	22
Exp. 1442/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan Córdoba Serna	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 462/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. Olivia González Riojas	(2ª Pub)	23
Exp. 443/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Esquivel Maldonado	(2ª Pub)	23
Exp. 463/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Salas Robles	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 163/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen González González	(2ª Pub)	24
Exp. 295/2011	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Mejía Ramírez	(2ª Pub)	24
Exp. 293/2011	Sucesorio Testamentario	Guadalupe Marisol Lechuga Adán	(2ª Pub)	25
Exp. 287/2011	Ordinario Civil	José Bernardo Purón Cadena	(2ª Pub)	25
Exp. 360/2010	Ordinario Civil	Instituto del Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	25
Exp. 531/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	26
Exp. 359/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	26

Exp. 199/2010	Ordinario Civil	Instituto del Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	26
Exp. 174/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	27

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 213/2011	Declaración de Ausencia	Claudia Paola Cárdenas Muñoz	(4ª Pub)	27
Exp. 703/2011	Declaración de Ausencia	María del Refugio Carrasco Macías	(4ª Pub)	28
Exp. 766/2011	Declaración de Ausencia	Evelin Nohra Chaul	(3ª Pub)	28
Exp. 455/2011	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Soriano Herrera	(2ª Pub)	29
Exp. 1373/2011	Sucesorio Intestamentario	Héctor Solís Martínez	(2ª Pub)	29
Exp. 1422/2011	Sucesorio Intestamentario	Valentín Ayala Ayala	(2ª Pub)	29
Exp. 1197/2011	Sucesorio Intestamentario	Carlos Sánchez Rodríguez	(2ª Pub)	30
Exp. 569/2011	Ordinario Civil	José Carmen Reyes Carrillo	(2ª Pub)	30
Exp. 1018/2010	Ordinario Civil	María del Carmen Martínez de León	(2ª Pub)	31
Exp. 910/2008	Ejecutivo Mercantil	Marcelo Linares Miyar	(2ª Pub)	31
Exp. 978/2003	Ejecutivo Mercantil	Raúl Castro Estrada	(2ª Pub)	32
Exp. 787/2007	Ejecutivo Mercantil	Automotriz Lagunera, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	32
Exp. 920/2011	Ordinario Civil	María de la Luz Camacho Flores	(2ª Pub)	33
Exp. 869/2010	Ordinario Civil	Ernesto de la Cruz Salazar	(2ª Pub)	33
Exp. 783/2011	Ordinario Civil	Leticia Muñoz Rodríguez	(2ª Pub)	34
Exp. 660/2011	Ordinario Civil	Raymundo Hernández Jiménez	(1ª Pub)	34
Exp. 2138/2009	Ejecutivo Mercantil	Ernesto Trinidad Hernández	(1ª Pub)	34
Exp. 1221/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Otilia Pulido Zamora	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Norma Gabriela Ramírez Pérez	(1ª Pub)	35
Exp. 945/2002	Especial Hipotecario	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(1ª Pub)	35
Exp. 1421/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	36
Exp. 479/2011	Rectificación de Acta	Rosana Salas García	(1ª Pub)	37
Exp. 99/2010	Especial Hipotecario	Teofilo Rivas Unzueta	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 371/2011	Sucesorio Intestamentario	Antonio Regalado Flores	(1ª Pub)	38
Exp. 470/2011	Sucesorio Intestamentario	José Luis Meléndez Raudales	(1ª Pub)	38
Exp. 520/2011	Sucesorio Intestamentario	Gloria Elena Esquivel	(1ª Pub)	38

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 418/2011	Sucesorio Intestamentario	Florentina Medina Álvarez	(2ª Pub)	38
Exp. 452/2010	Especial de Usucapión	Juan Gerardo Madero Dávila	(1ª Pub)	39

LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, SEGUIDO AL LICENCIADO CARLOS GARCÍA CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 54 DEL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 158 FRACCIÓN III DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Queda acreditado que el licenciado Carlos García Carrillo, titular de la Notaría Pública No. 54 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en el municipio de Torreón, Coahuila, ha incurrido en responsabilidad administrativa por violaciones a los artículos 5, fracción IV, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32 fracciones IV, XVIII, XV, XXIV, 34, 40, 47 y 56 de la Ley del Notariado del Estado; 965, 977, 988 y 998 del Código Civil del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Queda acreditado que las faltas cometidas por el Notario Público No. 54 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en el municipio de Torreón, Coahuila, son graves.

TERCERO. Se suspende al licenciado Carlos García Carrillo del cargo a él conferido como Notario Público Número 54 del Distrito Notarial de Viesca, por un periodo de doce meses, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Al concluir el término de la suspensión y de comprobarse que subsisten las inconsistencias detectadas en el Protocolo a cargo del Licenciado Carlos García Carrillo, a juicio del Ejecutivo del Estado, se aplicará en su contra la subsecuente sanción que establece el artículo 158 de la Ley del Notariado.

QUINTO. Se nombra al Lic. Jacinto Faya Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 3 del Distrito Notarial de Viesca, como Sustituto del Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54 del mismo Distrito.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Notarías para que, a costa del Notario Público Número 54, licenciado Carlos García Carrillo, recupere, traslade y deposite en el Archivo de la Dirección de Notarías los libros de protocolo a cargo del referido Notario, que se encontrasen encuadrados, lo cuál deberá efectuarse en un término no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día en que se efectúe la correspondiente Clausura de Protocolo.

Así mismo una vez que se efectúe la Clausura, se contabilice y precise el estado de las escrituras que se encuentren pendientes de autorización definitiva, el Lic. Carlos García Carrillo, deberá dentro de los 8 días hábiles siguientes a dicha diligencia, entregar al Notario Sustituto los recursos económicos necesarios para cubrir el pago de los impuestos y/o derechos federales, estatales y municipales que generen los actos contenidos en cada una de las escrituras pendientes de autorizar, así como el pago de los honorarios del Notario Sustituto, o, constituir garantía ante compañía afianzadora a favor del Notario Sustituto a fin de cubrir las obligaciones fiscales que reporten las escrituras pendientes de autorización definitiva, y sus honorarios correspondientes, que no deberá de ser menor de un millón de pesos.

Para los efectos del párrafo anterior, se considerará al Notario Sustituto como obligado solidario respecto de la administración de los fondos subministrados y/o fianza constituida por el Notario Sustituido, debiendo rendir cuentas a la Dirección de Notarías cada mes y/o cuando ésta se lo requiera.

Por otra parte, y en virtud de que diversos Protocolos se encuentran pendientes de encuadración, se concede al Lic. Carlos García Carrillo, un término de 3 meses a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la Clausura de Protocolo, a fin de que finiquite dicha obligación y remita a la Dirección de Notarías a su costa los libros que se formen.

SÉPTIMO Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Notifíquese la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 125 de la Ley del Notariado, al LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO, titular de la Notaría Pública No. 54 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, a la DIRECCIÓN DE NOTARÍAS, al CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS, a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO, a la ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, a las OFICINAS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA FEDERACIÓN y de los municipios de MATAMOROS, TORREÓN Y VIESCA, y, al LIC. JACINTO FAYA VIESCA, en su carácter de Notario Sustituto, para su conocimiento y demás efectos a los que haya lugar.

Así lo resuelve y firma el Lic. Jorge Torres López, Gobernador del Estado, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once. -----

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
3 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 144/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los partidos políticos, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 3 y 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 45 numeral 1 inciso a) fracciones III y IV, numeral 2 inciso a), numeral 3, 57 numerales 1, 6 y 9, 68 numeral 2, 69 numeral 1, 72, 79 numeral 2 inciso a) y j), 82 numeral 1 inciso a) y b), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al monto de financiamiento público ordinario para el desarrollo de actividades permanentes de los partidos políticos, para el ejercicio 2012, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para financiamiento público ordinario para el desarrollo de actividades permanentes del año 2012, entre los partidos políticos sea de \$ **32,363,458.46 (Treinta y dos millones, trescientos sesenta y tres mil, cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 46/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución del financiamiento público ordinario para el desarrollo de actividades permanentes del año 2012 de los partidos políticos, en los siguientes términos:

PARTIDO POLITICO	ORDINARIO
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 6,758,152.50
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 10,473,332.16
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 844,264.13
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 2,594,102.39
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 844,264.13
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 2,179,930.01
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 844,264.13
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$ 1,998,582.94
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	\$ 1,988,593.03
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 2,149,444.78
PARTIDO 1	\$ 844,264.13
PARTIDO 2	\$ 844,264.13
TOTAL	\$ 32,363,458.46

TERCERO.- Envíese al Ejecutivo del Estado para que sea sometido al Congreso del Estado, para su aprobación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
3 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACUERDO NÚMERO 145/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, miembros del Consejo General en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza 68, 69 numeral 3, 72 numeral 1 y 2, 78 numeral 1 inciso g), 79 numeral 2 inciso k), 81 numeral 1 inciso f), 88 numeral 3 inciso m) y 91 numeral 1 inciso o) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional, relativo al Presupuesto Anual de Egresos del Instituto, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el año 2012, por concepto de actividades ordinarias propias de este Instituto Electoral, en los siguientes términos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012

1000	SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
	TOTALES	\$47,874,558.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	TOTALES	\$2,080,641.15
3000	SERVICIOS GENERALES	
	TOTAL	\$12,173,963.24
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	TOTAL	\$506,680.00
	TOTAL GENERAL	\$62,635,842.71

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para que sea turnado al Congreso del Estado para su aprobación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACUERDO NÚMERO 146/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 50 numeral 1, inciso k) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 213, 214, 215, 217 y 221 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** aprobar el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos relativo al informe presentado por la organización de observadores electorales denominada "Observatorio de Programas y Políticas Públicas del Estado de Coahuila A.C.", sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades, correspondientes al proceso electoral 2010-2011, en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se aprueba en su totalidad el informe sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral, correspondiente al proceso electoral 2010-2011, presentado por la organización de observadores electorales denominada "Observatorio de Programas y Políticas Públicas del Estado de Coahuila A.C."

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACUERDO NÚMERO 147/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 50 numeral 1, inciso k) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 213, 214, 215, 217 y 221 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** aprobar el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos relativo al informe presentado por la organización de observadores electorales denominada "Abogados del Estado de Coahuila A.C.", sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades, correspondientes al proceso electoral 2010-2011, en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se aprueba en su totalidad el informe sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral, correspondiente al proceso electoral 2010-2011, presentado por la organización de observadores electorales denominada "Abogados del Estado de Coahuila A.C."

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACUERDO NÚMERO 148/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 50 numeral 1, inciso k) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 213, 214, 215, 217 y 221 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** aprobar el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos relativo al informe presentado por la organización de observadores electorales denominada "Universidad Autónoma del Noreste A.C.", sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades, correspondientes al proceso electoral 2010-2011, en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se aprueba en su totalidad el informe sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral, correspondiente al proceso electoral 2010-2011, presentado por la organización de observadores electorales denominada "Universidad Autónoma del Noreste A.C."

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del **1125/2011-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ELENA CEDILLO BALDERAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que los denunciados son: AGUSTÍN SALAS MENDOZA, NORMA ALICIA, ROSA IDALIA, MARCO ANTONIO y ELVIA de apellidos SALAS CEDILLO. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **876/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELISEO AGUIRRE OBREGÓN, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: SARA IGNACIA ZÚÑIGA GONZÁLEZ y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **727/2011**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes JAVIER ALEJANDRO RIVERA MARTÍNEZ promovido por el C. MARIO RIVERA MARTÍNEZ, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. Por lo tanto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de

este Juzgado la audiencia de junta de herederos, cítese a los herederos nombrados en el testamento, al albacea si lo hay, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete.

Saltillo, Coahuila a doce de octubre de 2011
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMAN ESPARZA.
 (RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE SEÑORA MA. AIDETH HUIZAR VISLAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE GLORIA DE JESUS HUIZAR VISLAR TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA D. RODRIGUEZ, ADEMÁS COMO CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS DE JESUS E ISMAEL HUIZAR VISLAR, SOLICITO CON FECHA (14) CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA VISLAR CRUZ, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS LEGITIMOS QUE LOS UNIA A LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROPONIENDOSE A LA SRA. MA. AIDETH HUIZAR VISLAR PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE PILAR R. SÁNCHEZ NÚMERO (1210) UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DE LA COLONIA JARDÍN DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- =

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA) 25 OCT Y 8 NOV



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 31 de Agosto de 2011, compareció ante el Suscrito Notario, el C. EPIFANIO ESTRADA LEIJA quien en su carácter de heredero ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN ESTRADA MORALES fallecido en esta Ciudad el día 10 de Febrero de 2010.

Fue designado albacea de la sucesión, el señor EPIFANIO ESTRADA LEIJA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta ciudad, el día jueves 10 de Noviembre, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 10 de Octubre de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA) 25 OCT Y 8 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1477/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ALFONSO JAVIER DE LA PAZ NY, en su carácter de endosatario en procuración de JOSEFA OYERVIDES LÓPEZ, en contra de JUANA MARÍA ESQUIVEL MARTÍNEZ y JESÚS ESQUIVEL ÁLVAREZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial

de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos adjudicados a JUANA MARIA ESQUIVEL MARTINEZ y JESUS ESQUIVEL ALVAREZ dentro de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE MARTINEZ PAZ respecto del inmueble ubicado en calle Maclovio Herrera número 1138-A, de la Zona Centro de ésta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 1122, folio 204, tomo 5, libro 1, serie C auxiliar de públicas de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: mide 5.66 metros de frente por 29.50 metros de fondo, formada de 2 piezas, cocina y corral colindando al norte en 5.66 metros con la calle Maclovio Herrera, al sur en 5.66 metros con propiedad del señor Joaquín Fortino Díaz Sandoval, al oriente, en 29.50 metros colinda con la mitad de la finca propiedad del señor Agustín Martínez, al poniente, 29.50 metros colinda con propiedad del señor Manuel Flores, con superficie total de 166.97 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 24 de octubre del 2011.

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **302/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados RAÚL DE LA PEÑA FLORES y/o ERNESTO DÁVILA MEDINA Endosatarios en Procuración de MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS MOLINA, en contra de JUAN ANTONIO GARZA GUITRÓN, y en diligencia de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en Primera ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 308 poniente, actualmente 326 de la calle General Corona, Zona Centro de esta ciudad, e inscrita bajo la partida número 413, tomo 140, libro 1 de Públicas, de fecha 06 de octubre de 1946, por adquisición Relativa a la partida 12004, libro 121, sección I, de fecha 27 de mayo de 1994 por protocolización; con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la extremidad occidental de la línea del frente, de la calle hacia el norte en su extensión es de 16.00 metros, continua la línea del perímetro al oriente con 20.00 metros, voltea al sur en 1.050 metros, y sigue al punto con 10.00 metros, continua al sur hasta llegar a la calle con 14.50 metros, voltea la línea al poniente hasta llegar al punto de partida con 10.00 metros, siendo esta la medida el frente de la casa que se describe hacia la calle de Corona mencionada con la cual linda al sur; al oriente en una parte con propiedad del señor Reginaldo Ramos y esposa; y en otra con la casa número 805 de la calle de Allende; y al norte y poniente, con propiedad del Señor Francisco Garza Pepi y hermanos; en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **357/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Ignacio Gaxiola Astiazaran y Kyra Haydee Duarte de la Vara; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a catorce de octubre de dos mil once. Visto el escrito de cuenta...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día martes veintinueve de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana 1, del fraccionamiento San Isidro de esta ciudad, y finca sobre el mismo construida marcada con el número 761 de la calle Boulevard Diego Rivera del citado fraccionamiento, con una superficie de 616.00 metros cuadrados; inscrita bajo la partida número 17250, libro 173, sección I, de fecha 21 de septiembre de 1994; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos líneas, una que mide 19.45 metros y la otra 12.17 metros y colinda con Boulevard Diego Rivera; al SUR mide 28.75 metros y colinda con el lote 4 de la manzana 1; al ORIENTE mide 14.15 metros y colinda con calle José María Velazco; y al PONIENTE en 25.95 metros y colinda con lote 1 de la misma manzana 1; en la

cantidad de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la Licenciada EMMA GUADALUPE GUERRA HERNÁNDEZ, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, de RAMÓN LÓPEZ IBARRA y MARIA LUISA YUCUPICIO VALENZUELA, LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR CARLOS MARTÍN LÓPEZ YOCUPICIO, dentro de los autos del expediente **268/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de los demandados RAMÓN LÓPEZ IBARRA y MARÍA LUISA YOCUPICIO VALENZUELA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal para la pérdida de patria potestad, el abandono de su menor hijo por más de tres meses, y la negativa injustificada a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 545, fracción III, del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 18 de octubre de 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la Licenciada MARÍA TERESA ARAIZA LLAGUNO en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado de Coahuila, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD DE LA MENOR MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ ARGOTE en contra de ARMANDO JIMÉNEZ ZAMARRÓN, ANA ARGOTE GUTIÉRREZ, ARCULANO ARGOTE, CIRILA GUTIÉRREZ CORRALES y DORA JIMÉNEZ ZAMARRÓN, dentro de los autos del expediente **511/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fueron localizados los domicilios actual de los codemandados ARMANDO JIMÉNEZ ZAMARRÓN, ANA ARGOTE GUTIÉRREZ, ARCULANO ARGOTE, CIRILA GUTIÉRREZ CORRALES y DORA JIMÉNEZ ZAMARRÓN, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de los codemandados, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora funda su pretensión en los artículos 545, 546 y 547 del Código Civil del Estado; haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaria de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 12 de octubre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas número 626 Poniente de esta Capital, con fundamento en el Artículo 1790 Fracción III del Código Civil de Coahuila y Artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila; Doy a conocer: Que con fecha 26 de Octubre de 2011, Ante Mí se ha iniciado un Procedimiento Extrajudicial no contencioso, acción de prescripción adquisitiva por usucapión, promovido por ANA ELVIA VALDÉS CEPEDA, ordenando se publiquen edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación y en la Presidencia

Municipal de Arteaga, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas con este procedimiento y que la información testimonial tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 29 de Noviembre del presente año con citación de los testigos propuestos, colindantes, Agente del Ministerio Público y el Registrador Público, referente al siguiente bien inmueble:

Fracción I del predio “La Joya” ubicado al Norte de la Villa de Arteaga, Coahuila, con superficie de 30,650.31 Mts.2., con los siguientes: lados, distancias y rumbos:

LADO	DISTANCIA	RUMBO
1-2	189.79	S88°22'23"E
2-3	73.18	S01°37'37"W
3-4	15.82	S26°57'39"E
4-5	58.55	S73°04'14"E
5-6	49.35	S15°21'44"W
6-7	22.35	N74°42'55"W
7-8	43.25	S12°52'46"W
8-9	89.91	N69°56'14"W
9-10	27.44	N69°12'15"W
10-11	44.75	N62°52'09"W
11-12	43.55	N60°41'20"W
12-13	4.57	N44°00'17"W
13-14	6.90	N12°52'12"W
14-1	102.16	N07°49'46"W

Colindancias: AL NORTE María del Refugio Valdés Dávila; AL SUR propiedad de herederos de Benito Valdés y Octavio Valdés; AL ESTE Leonardo Dávila y Jesús Leos Rodríguez y AL OESTE Luis Valdés.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Octubre de 2011.

LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).
 (RÚBRICA) 8-18 Y 29 NOV



LIC. JESÚS ELIZONDO SOLÍS.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 44, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El día 24 de octubre del año 2011 en la Notaría a mi cargo, se presentó el señor PEDRO MARIO GONZALEZ FLORES a tramitar notarialmente el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION respecto de los siguientes inmuebles:

1. Lote de Terreno ubicado en la congregación de Guanajuato en la ciudad de Ramos Arizpe con una superficie de 1,474.30 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

Lados	Rumbos	Distancia
6-5	N 18° 41'30.58 W	15.501
5-4	S 26° 11'10.30 W	118.065
4-3	S 29° 18'25.81 E	18.00
3-6	N 24° 41'08.58 E	117.77

Con las siguientes colindancias: Al norte con Propiedad del señor Roberto González Flores; al sur con propiedad del señor Roberto González Flores; al oriente con calle Alberto Castro; y al poniente con la Avenida Panorámica.

2.- Lote de Terreno ubicado en la congregación de Guanajuato en la ciudad de Ramos Arizpe con una superficie de 4,139.85 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

Lados	Rumbos	Distancia
3-5	N 25GR 36'54.31" W	18.00
5-4	S 26GR 11'10.30" W	248.420
4-2	S 48GR 41'02.22" E	31.25
2-3	N 24GR 13'45.51" E	248.500

Con las siguientes colindancias: Al norte con Propiedad del señor Roberto González Flores; al sur con propiedad del señor Roberto González Flores; al oriente con la Avenida Panorámica; y al poniente con Cerro de Guanajuato.

Admitida que fue la solicitud se señalaron las (13:30) trece horas con treinta minutos del día miércoles (7) siete de diciembre del año (2011) dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida y se ordenó con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil publicar edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Presidencia de Ramos Arizpe, Coahuila convocando a personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coah., a 24 de octubre del año 2011.

Titular de la Notaría 44 Distrito Saltillo
 Michoacán 481 esquina con Hidalgo, Col. República norte
LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS
 (RÚBRICA) 8-18 Y 29 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1646/2011-III**, relativo al Juicio Procedimiento no contencioso de Información a Perpetua Memoria de adquisición por Usucapión, promovido por FRANCISCO FLORES BANDA, respecto del bien inmueble consistente en lote de agostadero con superficie de 31-47-27.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Arteaga, Coahuila, el cual tiene las siguientes características:

Y cuyos puntos de acordonamiento son los siguientes:

LADO	RUMBOS	DISTANCIA	LADOS	COORDENADAS		
EST - PV				Y	X	
1	2	SE 56°47'52"	329.26	5-1	594.11	380.21
2	3	SE 25°10'37"	353.57	1-2	274.16	655.70
3	4	SW72°31'27"	649.46	2-3	76.47	806.10
4	5	NW27°22'52"	353.27	3-4	390.14	186.33
5	1	NE42°50'35"	526.60	4-5	774.46	23.87

Con las siguientes colindancias, al norte colinda con el lote LAS MANGASY LA COL. MESA DE LAS TABLAS. Al Sur, oriente y poniente: también colinda por estos tres rumbos con la COL. MESA DE LAS TABLAS, el C. Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1790 fracción III del Código Civil del Estado, se publiquen edictos por TRES veces consecutivas con un intervalo de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila y en los estrado del Juzgado convocando a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coahuila, 26 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 8-18 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MICHAELA GUTIÉRREZ CASTILLO, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO a JUAN JOSÉ AGUILLÓN FLORES, dentro de los autos del expediente **253/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado JUAN JOSÉ AGUILLÓN FLORES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio la previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 08 de agosto de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1229/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA LETICIA GARZA DE LA PEÑA, en contra de MARÍA YOLANDA HURTADO PADILLA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a MARÍA YOLANDA HURTADO PADILLA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Octubre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, de este distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente número **768/2010** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN promovido por ISIDRO VALERIO FUENTES en relación al inmueble ubicado en calle Álvaro Obregón número 998 esquina con Mixcoac, al sur de esta ciudad, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de FRANCISCO FRANCO, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante esta autoridad a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: NINA CARLOTA MARÍA DE GUADALUPE DE LA GARZA DE ALANÍS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número **1489/2011-I**, promovido por José Hernández Montes, en contra de Nina Carlota María de Guadalupe de la Garza de Alanís y Director Registrador del Registro Público en Saltillo, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la codemandada NINA CARLOTA MARÍA DE GUADALUPE DE LA GARZA DE ALANÍS, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N: ALMA DELIA CRUZ SANTANA Y ALFONSO VÁZQUEZ ARMENDARIZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número **1381/2011-I**, promovido por JUAN RICARDO CANTÚ HERNÁNDEZ, en contra de ALMA DELIA CRUZ SANTANA Y ALFONSO VÁZQUEZ ARMENDARIZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los codemandados, así como que en los domicilios proporcionados por Aguas de Saltillo y el Instituto Federal Electoral no conocen a los codemandados, por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a los codemandados ALMA DELIA CRUZ SANTANA y ALFONSO VAZQUEZ ARMENDARIZ, por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila, 25 de Octubre de 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente **891/2006** promovido promovido por FINANCIERA RURAL en contra de ARTURO y AGUSTÍN de apellidos GÓMEZ MOLINA y FRANCISCA YANIRA CAMACHO VEGA: se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN

TERCERA ALMONEDA, de los siguientes bienes inmuebles: DOS PREDIOS RUSTICOS, QUE SE LOCALIZAN EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, EL PRIMERO QUE SE IDENTIFICA COMO PARCELA 189-Z-3P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 110-94-59.00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 1,484.64 METROS, Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN; AL ESTE, MIDE 810.82, EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON ACCESO; AL SUROESTE MIDE 1,674.67, METROS Y COLINDA CON PARCELA 197; AL OESTE MIDE 668.11 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 721, LIBRO 8 SC. SECCIÓN I DE PROPIEDAD, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES; EL SEGUNDO CONSISTENTE EN PREDIO RÚSTICO QUE SE LOCALIZA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, IDENTIFICADO COMO PARCELA 200 Z-3 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 47-94-92-00 HECTAREAS CON LAS SIGUEINTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 1,138.48 METROS Y COLINDA CON ACCESO; AL ORIENTE MIDE 301.54 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA (1) UNO; AL SUR MIDE 1,135.36 METROS Y COLINDA CON ACCESO; AL OESTE MIDE 551.70 METROS Y COLINDA CON PARCELA 199, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 721, LIBRO 8, SC, SECCIÓN I, DE PROPIEDAD DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, inmuebles valuados en autos en la cantidad de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 10% de la segunda almoneda, resulta la cantidad de \$2'925,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, con la rebaja del 10% por tratarse de tercera almoneda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimiento Civiles. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Como se dice que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Autoridad, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. DOY FE. ---CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1118/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARÍA DE LOURDES ALVARADO SILVA, ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPINOZA, RUBEN FELIPE AGUADO BAUTISTA, ALDO ITURIEL TREVIÑO MATA y ARMANDINA JUDITH LUNA MONTOYA, en contra de CONDAK PULTE, S. de R. L. de C. V. y DURBAN, S. A. de C. V., el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la parte demandada Condak Pute, S. de R. L. de C. V. y Durban, S. A. de C. V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Salttillo, Coahuila, 13 de septiembre de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1209/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada NANCY ELIZABETH DÁVILA RIOS en contra de LILIA MARQUEZ VALDES y JOSÉ JAVIER MONCADA ALVARES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en Tercera Almoneda del siguiente bien inmueble: Lote 04, manzana 26, de la zona II, del poblado de Arteaga, del Municipio de Arteaga, Coahuila, y casa habitación en él edificada, marcada con el número 203 de la calle Reforma de la colonia Ejidal en Arteaga, Coahuila; inscrita bajo la partida número 41740, libro 418, sección I, de fecha 18 de marzo de 1997; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros y colinda con calle I. Madero; AL SUR en 20.00 metros y colinda con solar 5; AL ORIENTE en 12.91 metros y colinda con calle Reforma; y AL PONIENTE en 12.33 metros y colinda Solar 3; en la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta con rebaja del 10% de la fijada por los peritos designados en autos, menos la reducción del 10% para esta almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero.

ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial, en la tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refieren en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la materia mercantil.-

Saltillo, Coahuila a 01 de Noviembre de 2011

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **816/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ FUENTES, promovido por JOSÉ OYERVIDES GONZÁLEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 31 de octubre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA) 8 Y 25 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **697/2011**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ ASUNCIÓN CORTES HERNÁNDEZ promovido por las YOLANDA MATA CORTES, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. Por lo tanto se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos, cítese a los herederos nombrados en el testamento, al albacea si lo hay, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete.

Saltillo, Coahuila a treinta y uno de octubre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.

(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron OLGA YURI Y RUTH GUADALUPE de apellidos ALDACO LOPEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de OLGA LOPEZ RINCON Y RUBEN ALDACO LUNA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 16:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron, MARICELA, MARIA REYNALDA, NORMA MARGARITA, YOLANDA, LUZ MARIA, IRENE BERENICE, JOSE ADRIAN de apellidos SAUCEDO PEÑA y el señor AURELIANO SAUCEDO CERECERO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA IRENE PEÑA SANCHEZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron MARTHA ALICIA, FRANCISCO JAVIER, JUAN CARLOS, LUIS FERNANDO Y LAURA de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ y la señora SAN JUANA GONZALEZ MORENO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO HERNANDEZ CASTILLO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron MARIELA DE JESUS SALAS OLIVARES y la señora MARIA DE JESUS OLIVARES GARZA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de PORFIRIO SALAS HERRERA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Noviembre del 2011 a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694, colonia La Salle. Hago constar: Que ante mí comparecieron JUAN FEDERICO Y

ERCILIA MINERVA de apellidos VALDES VALDES y quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de DOLORES VALDES UDAVE también conocida como MARIA DOLORES VALDES UDAVE, de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 404, de fecha 23 de Septiembre de 2004, pasado ante la fe del Licenciado Raúl de la Peña Flores, en el que instituyó como Albacea a JUAN FEDERICO VALDES VALDES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Noviembre del 2011 a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 14, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia Republica Oriente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (24) veinticuatro de Octubre del 2011, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN ASCACIO RODRIGUEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO RIVERA CAMACHO, denunciado por los C.C. LICENCIADA MARIA DORA ELIA ASCACIO RIVERA, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA MARICELA ASCACIO RIVERA, CECILIA CLEMENTINA ASCACIO RIVERA, MARCIA LUCINA ASCACIO RIVERA, MARIA DEL REFUGIO ASCACIO RIVERA, BLANCA ESTELA ASCACIO RIVERA, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA ROSALINDA ASCACIO RIVERA, LICENCIADO EN ECONOMIA JUAN SIMON ASCACIO RIVERA, INGENIERO VICTOR MANUEL ASCACIO RIVERA, MARIO ALFREDO ASCACIO RIVERA, GONZALO ASCACIO RIVERA, y LUIS PEDRO ASCACIO RIVERA, con domicilio común y convencional en la casa marcada con el numero (1597) mil quinientos noventa y siete, de la Calzada Francisco I Madero, Zona Centro, de esta ciudad, y como Albaceas de la presente Sucesión acumulada los C.C. LICENCIADA MARIA DORA ELIA ASCACIO RIVERA e INGENIERO VICTOR MANUEL ASCACIO RIVERA reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 41

(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS

NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, Notario Público número 65, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en calle Prolongación Noruega número 614 Fraccionamiento Privadas Luxemburgo, hago constar: Que ante mí comparecieron MARIA ISABEL GUADALUPE, MARIA DEL SAGRADO CORAZON Y EDUARDO JESUS de apellidos GONZALEZ PUENTE quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de sus padres FELIPE DE JESUS GONZALEZ PUENTE también conocido como FELIPE GONZALEZ PUENTE y MARIA HERMINIA PUENTE MIER también conocida como HERMINIA PUENTE MIER Y/O GUADALUPE HERMINIA PUENTE DE GONZALEZ PUENTE. Lo anterior de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 44, de fecha 19 de marzo de 2001, pasado ante la fe del Licenciado Antonio M Quijano Gonzalez que contiene la ultima voluntad del señor FELIPE DE JESUS GONZALEZ PUENTE también conocido como FELIPE GONZALEZ PUENTE, en el que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos EDUARDO JESUS, MARIA DEL SAGRADO CORAZON, MARIA ISABEL GUADALUPE Y MAURICIO de apellidos GONZALEZ PUENTE designando como Albacea a EDUARDO JESUS GONZALEZ PUENTE; y de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 29, de fecha 14 de marzo de 1972, pasado ante la fe del Licenciado Evelio H. Gonzalez Treviño que contiene la ultima voluntad de la señora MARIA HERMINIA PUENTE MIER también conocida como HERMINIA PUENTE MIER Y/O GUADALUPE HERMINIA PUENTE DE GONZALEZ PUENTE, en el que instituyó como único y universal heredero y Albacea a su conyuge FELIPE GONZALEZ PUENTE y en caso de su fallecimiento a sus cuatro hijos por partes iguales; el Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia

así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.--

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS

NOTARIO PÚBLICO NO. 65

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.

A T E N C I Ó N:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora Ernestina Reyes Hernández, quien falleció, el día dos (02) de Octubre del año de mil novecientos noventa y seis (1996), promovido por Nicolás Cervantes Ramírez, Juana María Cervantes Reyes, José Agustín Cervantes Reyes y José Guadalupe Cervantes Reyes, cónyuge e hijos de la "De Cujus" respectivamente. Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha del día Lunes veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil once (2011), la SEÑORA MARIA EUGENIA VIELMA RIOS en su carácter de, albacea, y como única y universal heredera, inicio ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes de su hermano el Señor SALVADOR VIELMA RIOS, quien falleció el día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil nueve (2009).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor SALVADOR VIELMA RIOS, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 24 de Octubre del 2011

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 21 de Junio de 2011, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MANUEL JAVIER BOONE GÓMEZ, solicitado por su esposa, señora YOLANDA DE NOVA Y BORBALAS y sus hijos, MANUEL JAVIER, EDDA MARIELA Y CARLOS ALBERTO de apellidos BOONE DE NOVA, por sus propios derechos; proponiendo como albacea al señor Manuel Javier Boone de Nova, con domicilio en la casa marcada con el número 642 de la calle Pilaes, de la Colonia Jardines del Valle de esta Ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 20 de Octubre de 2011.

LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIÉRREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha Viernes 28 de Octubre del 2011, ante mi Licenciada María Hilia Schober Gutiérrez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: LINA GLAFIRA MUNCH BRIONES, LINA ELISA DE LA PEÑA MUNCH Y RODRIGO ERIC DE LA PEÑA MUNCH, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de su esposo y padre el señor ARMANDO DE LA PEÑA RODRÍGUEZ, fallecido el 20 de Octubre del 2011, con domicilio en calle Francisco Arizpe y Ramos número 163, La Aurora en Saltillo, Coahuila, siendo cónyuge supérstite la primera y los segundos descendientes, acreditándolo con actas del Registro Civil, designándose Albacea a LINA GLAFIRA MUNCH BRIONES, con mismo domicilio. Publíquese dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores.

Saltillo, Coahuila a 31 de Octubre del 2011.

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA
 (SELLO Y RUBRICA) 8 Y 22 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **919/2008**, promovido por INFONAVIT en contra de FIDENCIO CASAS CISNEROS Y ALMA DELIA SALAZAR GARCIA. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CONDOMINIO 7 DE MANZANA 495, LOTE 7, DE VIVIENDA NÚMERO 974 DE CALLE JOSE ROSAS MORENO, QUE ES DEL TIPO DX 022A66 DE LA UNIDAD HABITACIONAL SATELITE SUR III ESTAPA DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 65.54 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE : 5.00 CON AREA COMUN; AL SUR 5.00 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 6.70 METROS CON LOTE 8 Y 1.15 METROS CON AREA COMUN Y AL PONIENTE 6.55 METROS, CONLINDA CON ESTACIONAMIENTO Y 2.35 METROS CON AREA COMUN, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 13155, LIBRO 132, SECCION I DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1994, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$ 167,422,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N), siendo estas cantidades la base del remate y postura legal la que cubra la dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código De Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO

LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 8 Y 18 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1639/2008**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CIRILO FLORES CARLOS y ROSALVA RODRIGUEZ MALDONADO, Se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION, MARCADA CON EL NÚMERO 221, DE LA CALLE T, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA 48, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MORELOS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 133.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE "T"; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 35; AL ORIENTE 19.12 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; y AL PONIENTE y 19.12 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 17663, LIBRO 177, SECCION I DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$198,112.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 08 Y 18 NOV

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

En el expediente número **1233/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENARO CARRIZALEZ BARBOZA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintidós de Septiembre del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto GENARO CARRIZALEZ BARBOZA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos MARGARITA RIVAS MENDEZ, como cónyuge supérstite y a GENARO ESTEBAN, CARMEN MARGARITA y EZEQUIEL de apellidos CARRIZALES RIVAS como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 06 de Octubre del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

21 OCT Y 8 NOV


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Mediante escrito de veintiséis de septiembre de dos mil once, se presentaron los ciudadanos ALFREDO, ROSA JUANITA, GUADALUPE y RODOLFO de apellidos CASAS GARZA, a denunciar la muerte sin testar del señor ENRIQUE CASAS GARZA, quien falleció el día veintinueve de junio de mil diez, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1349/2011**.

Manifiestan los denunciados ALFREDO, ROSA JUANITA, GUADALUPE y RODOLFO de apellidos CASAS GARZA, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor ENRIQUE CASAS GARZA, en su calidad de hermanos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 12 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 21 OCT Y 8 NOV


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

En el expediente número **1101/2011** relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR RUBEN GUERRA CORTEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Quince de Septiembre del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto HECTOR RUBEN GUERRA CORTEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ELIA MARTINEZ FLORES VIUDA DE GUERRA como conyugue supérstite y a RUBEN ALEJANDRO, ALMA ZAPOPAN, ROSA ELIA, IMELDA ARACELI y JESSICA ELIZABETH de apellidos GUERRA MARTINEZ como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 20 de Septiembre del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

21 OCT Y 8 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de veintisiete de septiembre de dos mil once, se presentaron las ciudadanas PETRA ZAMORA DE LA CRUZ y SEBERO GONZÁLEZ ZAMORA, a denunciar la muerte sin testar del señor JUAN DE DIOS GONZÁLEZ GARZA, quien falleció el día quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1346/2011**.

Manifiestan las denunciadas PETRA ZAMORA DE LA CRUZ y SEBERO GONZÁLEZ ZAMORA, que ellos y los ciudadanos IRMA DELIA, ROSA BERTHA, JUAN DE DIOS, PETRITA, MARÍA DEL REFUGIO, MA. ISABEL, RAMÓN, EVELIA, EDELMIRA y JOSÉ CARLOS de apellidos GONZÁLEZ ZAMORA, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor JUAN DE DIOS GONZÁLEZ GARZA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 12 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (08) ocho de septiembre del año en curso, se presentaron las ciudadanas DIEGA Y FRANCISCA MATA ALEMÁN, a denunciar la muerte sin testar de su padre, el señor OCTAVIANO MATA GONZÁLEZ, quien falleció el día (14) catorce de agosto de (1990) mil novecientos noventa, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1276/2011**.

Manifiestan las denunciadas antes mencionadas, que ellas y los ciudadanos ROMUALDO, TOMÁS, GUADALUPE, NICOLÁS, TRINIDAD Y EFRAÍN de apellidos MATA ALEMÁN, son los presuntos herederos que le sobreviven al señor OCTAVIANO MATA GONZÁLEZ, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 27 de septiembre del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **823/2011**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por DORA LIDIA MARTINEZ MALTOS en contra de PEDRO JOSE MIRANDA MONTAÑEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“ . Monclova, Coahuila, a dieciocho (18) de octubre del año dos mil once (2011).- . . . Se tiene a la ciudadana DORA LIDIA MARTINEZ MALTOS, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al ciudadano PEDRO JOSE MIRANDA MONTAÑEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano PEDRO JOSE MIRANDA MONTAÑEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana DORA LIDIA MARTINEZ MALTOS, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 19 de Octubre del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 8-11 Y 18 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ NOVOA

En el expediente número **1099/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por VERONICA KARINA BUENTELLO CASTILLO en contra de SERGIO GONZALEZ NOVOA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste edicto, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad. Así mismo, se previene a la parte demandada para que designe abogado patrono que la asista en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 27 de Octubre del 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.-

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se presentaron GUILLERMO MEDELLÍN HERNÁNDEZ, AIDA ARACELY, GUILLERMO Y LIDIA de apellidos MEDELLÍN JAIME, a denunciar la muerte sin testar de DORA ELENA JAIME ALCOCER, quién falleció el (31) treinta y uno de diciembre de (2002) dos mil dos, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1272/2011**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora DORA ELENA JAIME ALCOCER, son GUILLERMO MEDELLÍN HERNÁNDEZ, AIDA ARACELY, GUILLERMO, JOSÉ FRANCISCO, AXEL ALEJANDRO Y LIDIA de apellidos MEDELLÍN JAIME, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos, respectivamente, de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 10 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 8 Y 25 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de doce de octubre de dos mil once, se presentó el ciudadano JUAN CORDOBA SERNA, a denunciar la muerte sin testar de la señora MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA MARTÍNEZ, quien falleció el día seis de marzo de dos mil uno, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1442/2011**. Manifiesta el denunciante JUAN CORDOVA SERNA, que el y los ciudadanos JUAN DE DIOS, ARLENE ARISBE, HUGO DAVID e ISSAC NEFTALI, de apellidos CORDOVA GARCÍA, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a la señora MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA MARTÍNEZ, en su calidad de esposo e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 19 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 8 Y 25 NOV

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.
EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **462/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO GONZALEZ MORENO Y GUADALUPE RIOJAS AGUIRRE, denunciado por MA. OLIVIA, JUAN ANTONIO, MA. ENRIQUETA Y DORA ELIA de apellidos GONZALEZ RIOJAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV


JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.
EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **443/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA SALAZAR BANDA, denunciado por JESÚS ESQUIVEL MALDONADO, DOLORES YOLANDA, JESÚS, LETICIA, JUAN EFRÉN, RAQUEL y ALBERTO de apellidos ESQUIVEL SALAZAR, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV


JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.
EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **463/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JULIO SALAS MARTÍNEZ, denunciado por JESÚS SALAS ROBLES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 8 Y 25 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **163/2011**

Con motivo de la denuncia presentada por MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, de la muerte de SAMUEL ROBLES ORIGINALES, acontecida el veintisiete de febrero de dos mil once, en la ciudad de Nava, Coahuila; se formo el expediente número 163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ROBLES ORIGINALES, quien tuviera su último domicilio en calle Francisco Martínez Domínguez número 914, colonia el Manantial en esta ciudad de Allende, Coahuila; de quien se señalan como presuntos herederos a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, SAMUEL, LUZ MARIA, VICTOR MANUEL, CESAR, MARIA AZUCENA y MARIA YEIMI de apellidos ROBLES GONZALEZ, la primera en calidad de cónyuge supérstite y los demás en calidad de hijos. Por lo tanto se ordena citar a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, así como a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en este Tribunal a deducirlos según corresponda a la junta que se celebrara en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga del conocimiento de la designación de albacea, de herederos y validez del testamento.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 14 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **295/2011**

Con motivo de la denuncia presentada por EVANGELINA, JESUS MANUEL, MARIA ISABEL, ROSA ELIA, SANTIAGO, ESTHELA, ARMANDO, ROLANDO, ROMELIA, JAVIER y ALFREDO de apellidos MEJIA RAMIREZ, de la muerte de SANTIAGO MEJIA VILLALOBOS y ENEDINA RAMIREZ GOMEZ, acontecidas el veinticuatro de agosto de dos mil cuatro y catorce de julio de dos mil siete, respectivamente; ambos en la ciudad de San Antonio Texas, de los Estados Unidos de América; se formo el expediente número 295/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MEJIA VILLALOBOS y ENEDINA RAMIREZ GOMEZ, quienes tuvieran su último domicilio en la esquina que forman las calles Guerrero y Manuel Acuña, zona centro de la ciudad de Nava, Coahuila; de quienes se señalan como presuntos herederos a EVANGELINA, JESUS MANUEL, MARIA ISABEL, ROSA ELIA, SANTIAGO, ESTHELA, ARMANDO, ROLANDO, ROMELIA, JAVIER y ALFREDO de apellidos MEJIA RAMIREZ, en calidad de hijos. Por lo tanto se ordena citar a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, así como a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en este Tribunal a deducirlos según corresponda a la junta que se celebrara en el local de este juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEITE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga del conocimiento de la designación de albacea, de herederos y validez del testamento.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 14 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO **293/2011**

Con motivo de la denuncia presentada por GUADALUPE MARISOL LECHUGA ADAN, de la muerte de JOSE LOERA MONRREAL, acontecida el once de noviembre de dos mil diez, en la ciudad de Nava, Coahuila; se formo el expediente número 293/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LOERA MONRREAL, quien tuviera su último domicilio en Calle Juan Antonio de la Fuente número 105 de Nava, Coahuila; de quien se señala su descendientes JOSE LUIS y MARIA DE JESUS de apellidos LOERA RANGEL, en calidad de hijos y como presunta heredera a GUADALUPE MARISOL LECHUGA ADAN, en calidad de cónyuge supérstite, y como albacea y ejecutor testamentario de la sucesión a JOSE LUIS LOERA LECHUGA. Por lo tanto se ordena citar a los herederos, a los descendientes y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, así como a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en este Tribunal a deducirlos según corresponda a la junta que se celebrara en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga del conocimiento de la designación de albacea, de herederos y validez del testamento.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 14 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**

(RÚBRICA)

21 OCT Y 8 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ DOLORES CONTRERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **287/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ BERNARDO PURÓN CADENA en contra de JOSÉ DOLORES CONTRERAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN A ALBERTO VASQUEZ BALDERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **360/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALBERTO VASQUEZ BALDERAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 16 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. JUAN FELIPE GARCÍA TORRES y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **531/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN FELIPE GARCÍA TORRES y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. MARIO ALBERTO BUJANDA RODRÍGUEZ y SAN JUANA ZARATE LOZANO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **359/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIO ALBERTO BUJANDA RODRIGUEZ y SAN JUANA ZARATE LOZANO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A ARTURO ONTIVEROS LEYVA
Y OFELIA GARZA MONTELONGO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **199/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTURO ONTIVEROS LEYVA y OFELIA GARZA MONTELONGO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado;

haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 16 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. ARMANDO OCURA MEDINA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **174/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARMANDO OCURA MEDINA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CLAUDIA PAOLA CARDENAS MUÑOZ, por sus propios derechos en el juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, expediente número **213/2011** se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila a (14) catorce de Marzo de (2011) dos mil once. Con el escrito de cuenta...Así las cosas, se admite la demanda y se tiene a la C. CLAUDIA PAOLA CÁRDENAS MUÑOZ por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO ALBERTO GARCIA MERCADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo .-Se señalan las : ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE , a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado .-Proceda el C. Actuario a citar a la promovente para que el día y hora antes señalado comparezca a la audiencia referida.-Publíquese el presente proveído durante tres meses por un intervalo de quince días en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente para los efectos a que alude el precepto legal en mención.- Funda el presente proveído lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 del código Civil y 155, 156, 242, 655, 656, 657, del Código Procesal Civil del Estado.....NOTIFIQUESE.-Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar Y Secretario (a) que autoriza .-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a (09) nueve de Agosto del año (2011) Dos Mil once.-

A sus antecedentes el escrito presentado por la C. CLAUDIA PAOLA CÁRDENAS MUÑOZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; tengasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se proveé; en cuanto a lo solicitado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, misma que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores de este Juzgado, proceda el

C. Actuario de la Adscripción a citar a promovente para que el día y hora antes señalado comparezca a la audiencia referida, apercibiéndola que deberá presentar a los testigos ofrecidos por haberse comprometido a ello, ya que de no hacerlo sin justa causa para ello, será declarada desierta la probanza admitida, lo anterior de conformidad con los artículos 430, 431, 432, 433, 477, 478, 479, 480 y 481 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 25 de Agosto de 2011

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
 (RÚBRICA)

27 SEP

11-25 OCT

8-22 NOV

6 DIC



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DEL REFUGIO CARRAZCO MACIAS, por sus propios derechos, demandando en la ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Expediente Número **703/2011** al C. SOTERO GUZMAN LOERA, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, Torreón, Coahuila., a (15) quince de julio del año (2011) dos mil once.- Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. MARIA DEL REFUGIO CARRAZCO MACIAS, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. SOTERO GUZMAN LOERA.- Procédase a citar al C. SOTERO GUZMAN LOERA, mediante edictos que se publiquen durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezca el C. SOTERO GUZMAN LOERA, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Artículo 109 , 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado y artículo 657 del Código Procesal Civil.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 02 de septiembre de 2011

LA C. SECRETARIA
 DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
 (RÚBRICA)

30 SEP

11-25 OCT

8-22 NOV

6 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
 TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **766/2011**, relativo al Juicio ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por EVELIN NOHRA CHAUL, se ha dictado un auto, que copiado en su parte conducente dice:-

"Torreón, Coahuila a (02) dos de septiembre del año (2011) Dos Mil once. - Visto el escrito de cuenta de la promovente EVELIN NOHRA CHAUL, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce y veinticuatro del mes y año en curso, por lo que se procede acordar su diversa instancia con fecha de recibo nueve del presente mes y año, en los siguientes términos: Visto el escrito de cuenta juntamente con los anexos que obran en autos, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda.- Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por la Ley, que con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa de la parte actora, y el procedimiento intentado es procedente, por lo que la suscrita Jueza se considera competente para conocer del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo.- En consecuencia se admite la demanda y se tiene a EVELIN NOHRA CHAUL, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA de su cónyuge PEDRO ANTONIO VALDÉS VALDÉS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil y como medida preventiva se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del ausente y como su Representante Legal. Dése vista a ZOILA VALDÉS VALDES, quien tiene su domicilio ubicado en MANZANILLO NÚMERO 04 COLONIA GRANJAS SAN ISIDRO DE ÉSTA CIUDAD, a fin de que se le haga saber la tramitación del presente juicio, para los efectos legales que estimen pertinentes. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo en éste Juzgado la información testimonial a que se contrae el artículo 657 del Código Procesal Civil, no señalándose fecha más próxima en virtud de las labores de éste Juzgado. Proceda el C. Actuario de la Adscripción a prevenir a la ocursoante para que el día y hora antes señalado presente a las CC. MARIA TERSEA ALVAREZ MARRERO Y JUANA JULIA REYES VAQUERO, con objeto de que sean examinadas como testigos. Así

mismo y con fundamento en el Ordenamiento legal antes citado, se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención. Requiérase a la parte actora, a fin de que cumpla con las cargas procesales que le imponen los artículos 126 del Código Procesal Civil vigente en relación con los artículos 24 y 30 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionando los medios de conducción indispensables o trasladando al C. Actuario de la adscripción a fin de que esté en aptitud de realizar las notificaciones y prevenciones ordenadas en autos. El auto se funda en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Código Civil y 155, 156, 242, 655, 656 y 657 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción I del Ordenamiento legal en cita. Así lo acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE. - - -

Torreón, Coahuila a 02 de Septiembre del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 11-25 OCT 8-22 NOV 6 DIC Y 3 ENE



**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha veintidos de septiembre del año dos mil once, se radicó un expediente número **455/2011**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODORO TORRES MENDIOLA, denunciado por ESPERANZA SORIANO HERRERA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. -

Torreón, Coahuila, a 27 de Septiembre de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Cuarto del Ramo Civil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, se presentó HÉCTOR y CAROLINA de apellidos SOLIS MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de SALVADOR SOLIS HUERTA, quien falleció el día 27 de Marzo del año 1989 y GUADALUPE MARTINEZ CAMARILLO, quien falleció el día 09 de Diciembre de 1978; y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1373/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJOS de los de cuyos por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 07 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinte de septiembre de dos mil once, se presentó VALENTIN, LINA, FLORENTINA, IGNACIO, JUAN DE DIOS, LORENZO, CELIA, CONSUELO, todos de apellidos AYALA AYALA, a denunciar el fallecimiento de JUAN DE DIOS AYALA NUÑEZ, quien falleció el día 10 de Febrero de 1996, y CONSUELO AYALA HAROS, quien falleció el día veintiocho de Junio de dos mil tres, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1422/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJOS de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 27 de Septiembre de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (9) nueve de agosto del año (2011) dos mil once, se presentaron los Ciudadanos CARLOS, ALBERTO, RUBEN, JOSE DE JESUS, LIDIA, ELVA, SERGIO, MIGUEL Y BLANCA todos de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano ALFONSO SANCHEZ FLORES, quien falleció el día 31 de julio del año 2004, y la ciudadana LYDIA RODRIGUEZ CUEVAS falleció el día 06 de agosto del año 2001 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **1197/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de Hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (9) NUEVE DE NOVIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE AGOSTO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **569/2011** PROMOVIDO POR JOSE CARMEN REYES CARRILLO Y ROSA MARIA CASTRUITA REYES, EN CONTRA DE FONHAPO (FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES) Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD POR AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:-

“Torreón, Coahuila, a treinta de septiembre de dos mil once, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite, doy cuenta a la Juzgadora del escrito recibido el veintinueve de septiembre de dos mil once.-CONSTE.-

Torreón, Coahuila, a tres de octubre del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, juntamente con Exhorto número 277/2011 en siete fojas útiles, que se manda agregar a los autos para los efectos legales conducentes; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

(FONHAPO); en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad mediante el cual se le hará saber al demandado que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda insaturada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.-CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 4 DE OCTUBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. OTILIA PEÑA DE BARRIO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1018/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE LEON Y HECTOR MARTINEZ TOVAR, en contra de OTILA PEÑA DE BARRIO Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO EN ESTA CIUDAD, se han dictado dos autos que a la letra dicen.

Torreón, Coahuila; a (30) Treinta de Septiembre del año (2011) Dos Mil Once Por recibido escrito de la diversa actora C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LEÓN, tengásele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, como lo solicita la ocurrente y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la diversa demandada C. OTILIA PEÑA DE BARRIO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha Veinticinco de Enero de Dos Mil Once, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento a la diversa demandada antes citada, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y doy fe

Torreón Coahuila; a (25) Veinticinco de Enero de (2011) Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta de los CC. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LEÓN Y HÉCTOR MARTÍNEZ TOVAR, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngase a los promoventes por dando cumplimiento al requerimiento que se les hiciera por auto de fecha (10) diez de enero de (2010) dos mil diez, por ende, se procede a radicar la demanda para quedar en los siguientes términos... fórmese el expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a la C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LEÓN Y HÉCTOR MARTÍNEZ TOVAR, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil, a los CC. OTILIA PEÑA DE BARRIO, de quien se desconoce su domicilio, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, con domicilio ubicado en CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A", que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 14 de Octubre del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **910/2008**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELO LINARES MIYAR en contra de EDGAR EDUARDO REA VERASTEGUI Y CLAUDIA MARICELA ROMERO

VALENCIANO, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA MARTES (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2011) ONCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: - - -FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 1155 DE LA AVENIDA DE LOS ROBLES, DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DEL LOTE MARCADO CON EL NUMERO11, DE LA MANZANA NUMERO 18, DEL SECTOR SEGUNDO. CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 12; AL SUR EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 10, AL ORIENTE EN 8.00 METROS COLINDA CON AVENIDA DE LOS ROBLES; AL PONIENTE EN 8.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 08; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 72726, LIBRO 728, SECCIÓN I, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2007; A FAVOR Y DOMINIO DE CLAUDIA MARICELA ROMERO VALENCIANO -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$317,000.00 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. - - -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Expediente Numero **978/2003**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAUL CASTRO ESTRADA Y CONTINUADO POR SU CESIONARIA CLAUDIA ROCIO RIVERA CASTRO en contra de AURORA ORDUÑA SOLTERO Y BERNARDO JESUS ULLOA ORDUÑA, EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

“FINCA NÚMERO 256 DE LA CALLE GARCÍA CARRILLO CONSTRUÍDA EN FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 53 DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ÉSTA CIUDAD, EL CUAL MIDE 12.25 MTS DE FRENTE POR 42.00 MTS. DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE: 513.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ALICIA Y TERESA RODRÍGUEZ; AL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ESTEBAN JARDÓN; AL ORIENTE CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE CON GARCÍA CARRILLO.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 150, FOJA 64, LIBRO 4, SECCIÓN I, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1977, EN FAVOR Y DOMINIO DE BERNARDO JESUS ULLOA CÁZARES Y AURORA ORDUÑA DE ULLOA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$412,547.62 (CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M. N.), valor fijado pericialmente y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 50 % del valor de dicho bien que sirva de base al remate en comento.

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 10 de octubre del año 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente Número **787/2007**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOMOTRIZ LAGUNERA, S. A DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ZAVALA Y CARLOS ALBERTO KURI BECERRA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada consistente en:-

“... FINCA UBICADA EN LA CALLE PASEO VIENTO SUR Y PASEO DE LA LAGUNA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, MANZANA C, SECTOR 26, CON UNA SUPERFICIE DE 397.95 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21 .00 METROS CON LOTE 11; AL SUR EN 24.48 METROS CON PASEO VIENTO SUR; AL ORIENTE EN 25.32 METROS CON PASEO DE LA LAGUNA Y AL PONIENTE EN 12.58 METROS CON LOTE 23, inscrita bajo la partida 595, foja 171, libro 41-D sección I, de fecha 6 de Diciembre del 2000 a nombre de MA. DEL CARMEN CASTAÑEDA ZAVALAETA.-

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'910,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que les sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 18 de OCTUBRE del AÑO 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL VALADEZ MOYEDA
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EXPEDIENTE NUMERO **920/2011** PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ CAMACHO FLORES, EN CONTRA DE CARMEN GONZALEZ DEL BOSQUE, SEFERINO M. DEL BOSQUE CEPEDA, POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA PUBLICACION DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:-

“Torreón, Coahuila, a veintiuno de Septiembre de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de MARIA DE LA LUZ CAMACHO FLORES, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada CARMEN GONZALEZ DEL BOSQUE y SEFERINO M. DEL BOSQUE CEPEDA; en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad mediante el cual se le hará saber al demandado que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE SEPTIEMBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **869/2010**, PROMOVIDO POR ERNESTO DE LA CRUZ SALAZAR, EN CONTRA DE MAYEL DE LA ROSA GONZALEZ, JUAN GALARZA GUERRERO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE.-

“Torreón, Coahuila, a cinco de octubre del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano ERNESTO DE LA CRUZ SALAZAR; en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JUAN GALARZA GUERRERO: en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 13 DE OCTUBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. ODBULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATWERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **783/2011** PROMOVIDO LETICIA MUÑOZ RODRIGUEZ en contra de JOSE ESQUIVEL PEREZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.--

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a nueve de septiembre del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de LETICIA MUÑOZ RODRIGUEZ, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JOSE ESQUIVEL PEREZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ODDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 27 de Septiembre de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

1-8 Y 11 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano Raymundo Hernández Jiménez, por sus propios derechos a promover juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de la ciudadana Aurelia Cortéz Domínguez y Director del Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **660/2011**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada Aurelia Cortéz Domínguez, con fundamento en el artículo 212 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 30 de Septiembre del año dos mil once.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente Número **2138/2009**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO TRINIDAD HERNÁNDEZ, en contra de SANJUANA FLORES MACIEL; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

”...CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL No. 404 DE LA CALLE LIBERTAD CONSTRUIDA EN EL LOTE 15, DE LA MANZANA LETRA “D” DE LA COLONIA AQUILES SERDAN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 123.90 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE COLINDA CON EL LOTE 14 Y FRACCIÓN LOTE 13; AL SURESTE COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL NOROESTE COLINDA CON EL

LOTE 11 Y AL SUROESTE COLINDA CON EL LOTE 16, inscrita bajo la partida 28362, libro 284, sección I, de fecha 24 de Junio del 2004 a nombre de SANJUANA FLORES MACIEL.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el Diario Oficial del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 24 de OCTUBRE del AÑO 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, se presento la Ciudadana OTILIA PULIDO ZAMORA, a denunciar el fallecimiento de MANUELA ZAMORA SOTO, quien falleció el día OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1221/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus, es el de HIJA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

8 Y 25 NOV



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA NORMA GABRIELA RAMIREZ PEREZ Y GABRIEL SALVADOR GUEVARA RAMIREZ, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR PEDRO SALVADOR GUEVARA CORDOVA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 25 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIO PÚBLICO No. 19

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA

AV. MATAMOROS No. 125 PTE.

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **945/2002** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de PREPARACIONES Y

SIEMBRAS DE PRECISION R. BABUN DABDOUB, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DE LOURDES DORANTES MIRANDA, ANTONIO BABUN ATIK, VIRGINIA DABDOUB DE BABUN, RODOLFO ALMARAZ WONG Y ANA LILIA SIFUENTES WONG DE ALMARAZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate de los siguientes bienes inmuebles: -

1.- PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 06-25-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, EL CUAL ES PARTE DEL LOTE 119 DEL CUADRO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DENOMINADO "LA PRUEBA", LA CANTIDAD DE \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- FRACCIÓN DE LOTE 119 UBICADO EN LA EX-HACIENDA "SANTA ANITA", DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-02-08 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, LA CANTIDAD DE \$2'530,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 18-75-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, EL CUAL ES PARTE DEL LOTE 119 DEL CUADRO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DENOMINADO "LA PRUEBA", LA CANTIDAD DE \$951,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 4.- TERRENO DE LABOR CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, QUE FORMA LA CUARTA PARTE SUR-PONIENTE DEL LOTE 119 DEL CUADRO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DENOMINADO "LA PRUEBA", QUE FORMÓ PARTE DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA HACIENDA DE "SANTA ANITA", LA CANTIDAD DE \$1'266,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y 5.- INMUEBLE DENOMINADO "EL PATROCINIO", CUYO ACCESO SE ENCUENTRA POR LA CARRETERA A MONCLOVA, COAHUILA, PASANDO LAS VÍAS DEL TREN, APROXIMADAMENTE KILÓMETRO Y MEDIO DANDO VUELTA A LA DERECHA CORRIENDO EN FORMA PARALELA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-03-32 HAS, DE SAN PEDRO, COAHUILA, LA CANTIDAD DE \$1'944,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO PERICIALMENTE, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE DICHAS CANTIDADES.

Valores fijados pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, y tomando en consideración que los bienes se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena que dichos edictos sean publicados también en las Tablas de Avisos del Juzgado de la Localidad de los bienes inmuebles a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

8 Y 18 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1421/2009**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATY, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

"CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 428 NORTE ANTES 213 DE LA CALLE HIDALGO, DE CD. JUÁREZ, MPIO. DE CD. LERDO, DGO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 183.60 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DEL SR. IGNACIO SIFUENTES; AL SUR 18.00 MTS CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DEL SR. FRANCISCO GARCÍA C. Y FORTINO BOCANEGRA; AL ORIENTE 10.20 MTS CON CALLE HIDALGO; Y AL PONIENTE 10.20 MTS CON PROP. DE EUSEBIO ARRIAGA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 25869, DEL TOMO LEGAJOS HOY TOMO 128, LIBRO UNO, DE LA SECCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS. DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2008. A NOMBRE DE LA C. ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATY."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, en la Tabla de Avisos del Juzgado exhortado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 27 de Octubre de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

8 Y 18 NOV

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO
EXTRACTO DE DENMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. ROSANA SALAS GARCIA, por sus propios derechos, demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL, expediente numero **479/2011**, a los C.C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA FLOR DE JIMULCO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como su nombre ROSANA SALAS GARCIA, siendo lo correcto ROSAURA SALAS GARCIA, asentado en el acta numero 00155, del libro 1, Tomo 1, hoja 155, de fecha 21 de agosto de 1977, ante el Oficial Cuarto del Registro Civil de la Flor de Jimulco Municipio de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Cuarta del Registro Civil de la Flor de Jimulco Municipio de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 30 de septiembre del 2011

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

8 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO **99/2010** PROMOVIDO POR LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA PUBLICACION DE LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN LOS PRESENTES AUTOS SIENDO LO SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.

SEGUNDO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABNK INVERLAT, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no obstante que contestó la demanda, no acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada MARIA RAQUEL CAÑAS GARCIA, al pago a favor de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, de la cantidad de \$1,276,406.95 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital y a título de suerte principal.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$125,512.11 (CIENTOVEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y calculados sobre crédito inicial, los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$8,724.24 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, de acuerdo al clausulado del contrato de crédito base de la acción.

SEXTO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad de \$9,193.05 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 05/100MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones de amortización generados al 17 de mayo del año 2010.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada al pago de la cantidad señalada por concepto de seguros vencidos y generados en términos del respectivo punto del considerando.

OCTAVO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

NOVENO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 5 DE AGOSTO 2011

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 8 NOV

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron ANTONIO REGALADO FLORES, GERARDO, FIDENCIO, PABLO Y ADRIAN de apellidos REGALADO PUENTE, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA PUENTE HERNÁNDEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **371/2011**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 14 de Julio de 2011
El C. Secretario

Lic. Primitivo Delgado Chávez
(RÚBRICA) 8 Y 25 NOV



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma Ciudad, se presentó JOSÉ LUIS MELÉNDEZ RAUDALES, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ÁLVARO MELÉNDEZ ZAPATA, mismo que se radicó bajo el expediente número **470/2011**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
El C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 8 Y 25 NOV



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento la ciudadana GLORIA ELENA ESQUIVEL, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA ESQUIVEL CASTAÑEDA, mismo que se radicó bajo el expediente número **520/2011**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 05 de Septiembre de 2011
El C. Secretario

Lic. Francisco García Urrutía.
(RÚBRICA) 8 Y 25 NOV

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parás de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **418/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS

MEDINA BLANCO Y MARÍA DE LOS ANGELES ALVAREZ SANCHEZ, denunciado por FLORENTINA MEDINA ALVAREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 17 de Agosto del 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 21 OCT Y 8 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **452/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, promovido por JUAN GERARDO MADERO DAVILA, en contra de DANIEL ARTURO VERA MÉNDEZ, RAMÓN LÓPEZ QUIROGA, FERNANDO ROSEMBERG ZABLUDOSKY, JOSÉ BERDICHEVSKY PORTENY, MARK KENNETH FELDMAN STEELE, GONZALO HÉCTOR DE LA FUENTE ESCOBAR y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ordena Notificar los Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada en autos en fecha (18) dieciocho de Agosto del presente año, mediante edictos, a los demandados DANIEL ARTURO VERA MÉNDEZ, RAMÓN LÓPEZ QUIROGA, FERNANDO ROSEMBERG ZABLUDOSKY, JOSÉ BERDICHEVSKY PORTENY, MARK KENNETH FELDMAN STEELE, GONZALO HÉCTOR DE LA FUENTE ESCOBAR, mismos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.- SEGUNDO. Procedió la vía Intentada y Tramitada.- TERCERO.- La parte actora JUAN GERARDO MADERO DÁVILA probó los elementos constitutivos de su acción de USUCAPIÓN al tenor de los razonamientos que se dejaron asentados en el considerando QUINTO de la presente resolución, sin que la parte demandada opusiera excepciones; en consecuencia: CUARTO.- Se declara que se ha consumado la usucapación a favor del señor JUAN GERARDO MADERO DÁVILA, quien por ende adquiere la propiedad a titulo particular de los siguientes bienes inmuebles: lotes de terreno identificado con los números tres y cuatro del Fraccionamiento PALO VERDE del Municipio de Parras, Coahuila y en lo que respecta al Lote numero tres que cuenta con una superficie de 46 HECTÁREAS, 48 ÁREAS y 50 CENTIÁREAS que se describe como sigue: Partiendo del vértice número cuatro, rumbo Norte 65°45'E, se tira una recta de 105 metros asta llegar al vértice número cinco; de allí con rumbo Norte 80°30' Este, una recta de 260 metros hasta llegar al vértice número seis; de allí con rumbo Norte 15°45' Este, una línea recta de doscientos setenta y cinco metros hasta llegar al vértice número siete; de allí con rumbo Norte 4°35' Oeste una distancia de seiscientos noventa metros, hasta llegar al vértice número quince de allí con rumbo Sur 58°35' Oeste, una distancia de ciento veinte metros hasta llegar al vértice número dieciséis; de allí con rumbo Sur 44°15' Oeste y una distancia de setecientos treinta metros, se llega al vértice número diecisiete; de allí con rumbo Sur 28°25' Este y una distancia de setecientos sesenta metros, se llega al vértice número cuatro que fue el punto de partida, colindando al norte con propiedad del Doctor Ramón Zamudio Torres; Al oriente con la acequia de San Francisco y lote o fracción número dos; Al sur misma acequia de San Francisco, terreno de por medio, por el poniente, lote o fracción número cuatro de Palo Verde, y;.LOTE NUMERO CUATRO (4) del mismo fraccionamiento de "PALO VERDE", del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila, con una superficie de Veinticinco Hectáreas: Partiendo del vértice número dos, con rumbo Norte 72°45' Este, una distancia de 225 metros hasta llegar al vértice número tres, colindando por este lado con propiedad del Dr. Ramón Zamudio Torres, de allí con rumbo norte 64°45' Este y una distancia de 160 metros, se llega al vértice número cuatro, colindando con la acequia del Ejido San Francisco; de allí con rumbo norte 28°25' Oeste y una distancia de setecientos sesenta metros, hasta llegar al vértice número diecisiete colindando con este lado, con propiedad del señor Reyes Solís o sea la fracción número tres de allí con rumbo sur 44°15' Oeste y una distancia de cuatrocientos diez metros, recta hasta llegar al vértice número dieciocho, colindando por este lado con propiedad del Doctor Ramón Zamudio Torres; de allí con rumbo sur, 28°55' Este y una distancia de 585 metros recta asta llegar al vértice número dos, punto de partida, colindando por este lado con las fracciones cinco y seis de "PALO VERDE".- Por lo tanto la presente sirve de titulo de propiedad al actor JUAN GERARDO MADERO DÁVILA, debiéndose girar oficio a la ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, para su inscripción y a su vez para que cancele la partida siguiente: partida 667, folio 159 frente, libro 4 A, sección I, de fecha 02 de septiembre de 1980, la cual se encuentra inscrita a favor y dominio de los demandados DANIEL ARTURO VERA MÉNDEZ, RAMÓN LÓPEZ QUIROGA, FERNANDO ROSEMBERG SABLUDOSVSKY, JOSÉ BERDICHEVSKY PORTENY, MARK KENNETH FELDMAN STEELE y GONZALO HECTOR DE LA FUENTE ESCOBAR.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211, Fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Parras, actuando con el Ciudadano Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES, Secretario "A" de Acuerdo y Trámite del Juzgado, que autoriza, ambos con el carácter de Interinos.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 05 de Septiembre de 2011
EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 8 NOV



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com